REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JHON JAIRO MEDRANO DUARTE**
DEMANDADO:	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**
EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2017-00090-00**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del veintidós (22) de noviembre de 2018 (folios 37 a 45 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual adicionó el numeral séptimo y confirmó en lo demás la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial el veintidós (22) de febrero de 2018 (folios 104 a 108 del cuaderno principal).

Dando cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutiva de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la parte demandada, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 2° y el numeral primero del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en un (1) S.M.M.L.V.

Por Secretaria procédase a liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 50 de 10 de septiembre de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-2017-00090-00
sm